

RV: LIQUIDACION DEL CREDITO Radicación:76001400300120220042000 SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS CONTRA CAICEDO VILLADA JOHAN ALEXANDER 1144127197

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/07/2022 16:23

Para: Ricardo Escobar Valencia <rescobav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Enviado: jueves, 28 de julio de 2022 8:41 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO Radicación:76001400300120220042000 SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS CONTRA CAICEDO VILLADA JOHAN ALEXANDER 1144127197

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

CALLE 10 No. 04 - 47 PISO 10 EDIF CORFICOLOMBIANA

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 1 CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER
DEMANDADOS:	CAICEDO VILLADA JOHAN ALEXANDER 1144127197
RADICACION:	76001400300120220042000

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada **NO HA DESOCUPADO EL INMUEBLE**

CONCEPTO	periodo	periodo	VALOR
canon	febrero	2022	100.879
canon	marzo	2022	831.345
canon	abril	2022	831.345
canon	mayo	2022	831.345
canon	junio	2022	831.345
canon	julio	2022	831.345
SUBTOTAL VALOR CANON			4.257.604
CLAUSULA PENAL			2.494.035
TOTAL DE LA OBLIGACION			6.751.639
ABONOS DEL DEMANDADO			223.565
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			6.528.074

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.528.074 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J



Calle 10 #14 -47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 – 313 401 14 89